

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Argote Salazar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don Ricardo Argote Salazar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de agosto y 15 de octubre de 1969, sobre pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Ricardo Argote Salazar, Conserje de segunda del Ejército, interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, ésta relativa a la reposición y ambas denegatorias del abono de pagas extraordinarias a dicho señor desde 1968, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a «General Española de Seguros» (C-89) la documentación correspondiente al seguro de grupo temporal, con garantías complementarias por invalidez y muerte accidental, aplicable a las participaciones en fondos de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros» (C-89) en solicitud de aprobación de la póliza, certificado individual de seguro, cláusula de cobertura de accidentes individuales por riesgo de aviación, bases técnicas y tarifas del seguro de grupo temporal, con garantías complementarias por invalidez y muerte accidental, aplicable a las participaciones en fondos de inversión mobiliaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se regulen con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.» (C-192), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales, en orden a la constitución y funcionamiento del Consejo de Administración y al traslado de su domicilio social desde la calle de Alcalá, número 39, al paseo de la Castellana, número 37, ambos de Madrid, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 3.º, 10, 15 y 19, apartado r), de los Estatutos sociales, acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de junio de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), la documentación aplicable al seguro de vida a término fijo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida a término fijo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se autoriza a «Mutua Andaluza de Seguros» (M-342) para operar en el seguro de accidentes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Andaluza de Seguros» (M-342), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes, modalidades accidentes individuales, colectivo y acumulativo de accidentes y accidentes individuales de ocupantes de vehículos, así como la aprobación de la proposición, pólizas, certificado del seguro colectivo, propuesta de adhesión, bases y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se autoriza a la «Mutua Rural de Seguros» (M-98) para operar en el seguro de accidentes individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Rural de Seguros» (M-98) en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, Reglamento del ramo, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se aprueba a la Compañía «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), la documentación aplicable al seguro de vida entera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida entera, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y